RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

Proceso de Convocatoria Abierta CA-056-2024

Interventoría Integral (administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a los Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca.

OBSERVACION No. 01

FECHA: 07/01/2025
PROPONENTE: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS – SETEC

Pregunta 1: Se solicita formalmente a la entidad la provisión de los formatos de estudio de mercado o precios de referencia utilizados para la estimación del presupuesto oficial del proyecto. Esta información resulta crucial para la elaboración de un análisis financiero y técnico robusto por parte de los oferentes, minimizando el riesgo de incurrir en errores en la formulación de sus propuestas y garantizando una mejor comprensión del contexto económico del proyecto

Respuesta 1: El formato de referencia utilizado para la estimación del presupuesto se encuenta publicado en los documentos del proceso CA 56 de 2024 bajo el nombre ***Anexo 18 – Oferta Economica,*** podrá ser consultado a través del siguiente link:

https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-056-de-2024/

Pregunta 2: Se solicita a la entidad la publicación del documento que detalla el desglose del Factor Multiplicador (F.M.) empleado en la estimación de costos. El acceso a esta información permitirá a los profesionales realizar un análisis financiero más preciso y una gestión más eficiente de los recursos asignados, optimizando la ejecución del proyecto

Respuesta 2: El factor multiplicador esta inmerso dentro en los precios presentados por cada uno de los oferentes en su oferta economica. Para la entidad, en el Factor Multiplicador se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos: Salario básico, prestaciones sociales, honorarios, pólizas e impuestos, tasas y contribuciones derivados que hacen parte del objeto del contrato, el cual debe ser calculado por cada uno de los proponentes. Resulta contraproducente presentar el cálculo hecho por la entidad ejecutora, toda vez que se busca encontrar la mejor oferta del mercado en la presente convocatoria.

OBSERVACION EXTEMPORANEA No. 01

FECHA: 10/01/2025
PROPONENTE: INPLAYCO LICITACIONES

Pregunta 1: En cuanto a lo contenido en el numeral 3.3.1. del documento de análisis preliminar solicitamos se ajuste su contenido de tal manera que sea aceptada experiencia en Interventoría y/o consultoría a proyectos de Diseño y/o Estudios **y/o** Construcción [...], toda vez que como se mencionó anteriormente, el requerimiento a la fecha resulta restrictivo y dificulta la pluralidad de oferentes. De todas formas el objeto del requerimiento de experiencia a los proponentes tiene como fin verificar su experiencia, cumplimiento e idoneidad, lo que tendría lugar así como se propone
Respuesta 1: Se acoge la observación. Se tendrá en cuenta la experiencia en ejecución de contratos de obra en el numeral 3.3.2. Experiencia especifica, de la siguiente manera:

Un (01) contrato válido adicional a los presentados como experiencia general, que hayan contenido en su objeto la ejecución de interventoría y/o consultoría **y/o ejecución de obras** EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC.

Pregunta 2: Ampliar el espectro de aceptación temporal de "*contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso y ejecutados en los últimos cinco (5) años*" a los últimos diez (10) años. Esto, teniendo en cuenta que la aplicación de los criterios de la Norma Sismo Resistente para Colombia se obliga con los contratistas constructores desde el 15 de junio de 2010. Así como se mencionó, el requerimiento a la fecha resulta restrictivo con los posibles oferentes.
Respuesta 2: Se acoge la observación. Dando respuesta a su solicitud nos permitimos indicar que, el lineamiento para el diseño de proyectos de infraestructura destinada a la primera infancia denominado GIPI - Guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia. Versión 2, tiene fecha de implementación desde el 07 de septiembre de 2018, por lo anterior se ampliara el plazo para los contratos ejecutados en los últimos 7 años.

ACLARACIONES PROCESO CA No. 56 de 2024

FECHA: 14/01/2025
PROPONENTE: MARCELA CORREDOR BAUTISTA

SOLICITUD 1:

En el documento de respuesta a las observaciones, establecen en la pág. 17:

Se otorga respuesta en los siguientes términos: Se tendrá en cuenta la experiencia en ejecución de contratos de obra en el numeral 3.3.2. Experiencia específica, de la siguiente manera: Un (01) contrato válido adicional a los presentados como experiencia general, que hayan contenido en su objeto la ejecución de interventoría y/o consultoría y/o ejecución de obras EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC.

Sin embargo en la adenda No. 2-1 acogen parcialmente lo referenciado en la respuesta, toda vez que vuelven a exigir que los proyectos de infraestructura deben estar destinados a la primera infancia:

(...) 3.3.2. Experiencia específica: Un (01) contrato válido adicional a los presentados como experiencia general, que hayan contenido en su objeto la ejecución de interventoría y/o consultoría y/o ejecución de obras EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC.

Pregunta 1: Solicitamos comedidamente aclarar el alcance que debe tener la experiencia específica

Respuesta 1: Se acoge la observación del proponente. La entidad aclara que se cometió un error de redacción en la Adenda No. 02, donde no se acogió lo referenciado en la respuesta. Se ajustará el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, la cual quedara así:

"(…)
3.3.2. Experiencia Específica:

Un (01) contrato válido adicional a los presentados como experiencia general, que hayan contenido en su objeto la ejecución de interventoría y/o consultoría **y/o ejecución de obras** EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS PDET Y/O ZOMAC."

SOLICITUD 2:

Pregunta 2: El contrato para acreditar experiencia específica ¿puede sumarse para habilitar los SMMLV exigidos en la experiencia general?

Respuesta 2: Si, los contratos para acreditar experiencia específica pueden sumarse para habilitar SMMLV exigidos en la experiencia general.

OBSERVACION EXTEMPORANEA No. 02

FECHA: 15//01/2025
PROPONENTE: ARARA VIRABAZU

Pregunta 1: Respetados señores, presento a ustedes esta tercera solicitud de aclaración, en este caso relacionado con el anexo 19- Formato de experiencia ponderable.

Solicito comedidamente me aclaren el sentido de la información solicitada en la columna 7 - Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría con actividades de urbanismo y en la columna 8: Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría a proyectos de infraestructura en instituciones de nivel técnico, tecnológico, y superior.

Lo anterior porque esta información no está en concordancia con lo exigido en el análisis preliminar.

Respuesta 1: Se acoge la observación. Se ajustará el ANEXO No. 19 FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE, **Columna 7 y Columna 8**, quedará de la siguiente manera:

(…)

ANEXO No. 19
FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONETE

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminacion	**Indicar con X si el contrato se ejecutó en municipio PDET**	**Indicar con X si el contrato se ejecutó en municipio ZOMAC**

(…)

Proyectó componente técnico: Carlos Madrid
Proyectó componente jurídico: Mauricio Barragán